

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Administracion provincial de Fomento.

Minas.

Don Agapito Prieto, jefe de la espresada seccion.

Hago saber que D. Francisco Salmones, vecino de San Felices, ha presentado una solicitud de registro de 41 pertenencias con el nombre de Aumento á la Estrella, de mineral hierro y otros, al sitio que llaman , término del lugar de Cereceda, Ayuntamiento de Rasines, que linda al norte el monte arbolado de don Emeterio Talledo, al sur la mina Estrella, al este terreno comun y al oeste la carretera de Cereceda á Laredo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina Estrella; desde él se medirán al 12° al norte 100 metros, fijándose la primera estaca, de esta al norte 12° al este 1.100 la segunda, de esta al este 12° al sur 700 metros la tercera, de esta al sur 12° al oeste 500 metros la cuarta, de esta al oeste 12° al norte ó sea tocando con la mina Estrella por su lado norte 600 metros la quinta y de esta al punto de partida intestando con referida mina Estrella por su lado oeste 600 metros la sexta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 7 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Mayo de 1874.—Agapito Prieto.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Rufino de la Incera, vecino del Astillero de Guarnizo, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de La Epoca, de mineral hierro y otros, al sitio que

llaman Cotorro, término del lugar de Orejo, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda al sur y este carretera pública de Solares á Agüero, al norte terreno comun y al oeste iníes de Mazoquillo.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida la cúspide del cerro del Cotorro, tomando una visual á los 212° de la Iglesia del Bosque y 48° de la de Orejo; desde él se medirán al S. E. 50 metros fijándose la primera estaca, de esta al S. O. 200 metros la segunda, de esta al N. O. 200 metros la tercera, de esta al N. E. 1 000 metros la cuarta, de esta al S. E. 200 metros la quinta y de esta al S. O. 300 metros hasta intestar con la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 8 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Mayo de 1874.—Agapito Prieto.

Don Agapito Prieto, Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Vicente Ceballos, como apoderado de D. Avelino Perez Caballero, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Tomasa, de mineral hierro, al sitio que llaman Monte del Condestable, término del lugar de Puente Agüero, Ayuntamiento de Entrambasguas, que linda al norte propiedad de D. Genaro Cagigal, al sur terreno comun y particular, al este terreno de varios particulares y al oeste Las Llamas.

Hace la siguiente designacion:

Se tendrá por punto de partida el que dista 100 metros al norte de la casa de don Ventura Garcia; desde él se medirán al sur 100 metros, al norte 200, al este 200 y al oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual, la indi-

cada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Mayo de 1874.—Agapito Prieto.

Don Agapito Prieto Jefe de la expresada seccion.

Hago saber que D. Vicente Ceballos, vecino de Santander, como apoderado de don Avelino Perez Caballero, vecino de Madrid, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de Avelina, de mineral hierro, al sitio que llaman Arcañadas término del lugar Ajo, Ayuntamiento de Bareyo, que linda al sur y este herederos de los señores Camino, y al norte y oeste terrenos particulares.

Hace la siguiente designacion:

tendría por punto de partida una calicata hecha en expresado sitio de las Arcañadas, distante unos 90 metros al N. O. del mar; desde ella se medirán al oeste 300 metros, al sur 100, al E. 100 y al norte 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 6 del actual, la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Mayo de 1874.—Agapito Prieto.

Circular.

El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República, me dijo con fecha 25 de Marzo lo que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra se ha

manifestado á este de la Gobernacion lo siguiente:

Excmo. Sr.: La frecuente irregularidad con que muchos Ayuntamientos redactan los testimonios de valores que sirven de base al señalamiento á que deben sujetarse las compras de los artículos de subsistencias y utensilios que para el suministro del Ejército se efectúan por la Administracion militar exige se adopte desde luego un sistema uniforme que corrigiendo las faltas advertidas evite los entorpecimientos á que en la practica da lugar lo incompleto de dichos documentos para obviar estas dificultades se ha servido aprobar el Gobierno de la República los adjuntos formularios y al propio tiempo que los dirijo á V. E. por si se sirve disponer se circulen para conocimiento de aquellas autoridades populares no puedo menos de encarecerle la reconocida necesidad de que prevenga su estricta observancia, para que no se perjudiquen los intereses municipales ni los del estado.

Y conforme el Presidente del Poder Ejecutivo de la República con los deseos significados en la preinserta comunicacion, ha dispuesto se remitan á V. S. adjuntos dos ejemplares de los indicados modelos á que los Ayuntamientos deben sujetarse para la formacion de los testimonios de valores de subsistencias. De orden del referido señor Presidente, comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1874.—El Secretario general, Nicanor Zuricaday. Sr. Gobernador de la provincia de Santander.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin de esta provincia, con los dos modelos que á continuacion se espresan, para que llegue á conocimiento de todos los Ayuntamientos de la misma.

Santander 30 de Abril de 1874.—El Gobernador, Santiago Jalon.

CIUDAD (Ó VILLA) DE.....

DIA..... DE..... DE 187.....

Estado de los precios que en dicho dia han tenido en el mercado de esta ciudad (ó villa) los artículos de consumo.

TRIGO DE 1.º		TRIGO DE 2.º		HARINA DE 1.º		HARINA DE 2.º		HARINA DE 3.º		CEBADA.				PAN DE 2.º		LEÑA.		PAJA.		COK.			
Hectólitro.		Hectólitros.		Quintal métrico.		Quintal métrico.		Quintal métrico.		Fanega.		Hectólitro.		Racion.		Quintal métrico.		Quintal métrico.		Quintal métrico.			
Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.		

D. F de T, Alcalde popular de esta ciudad (ó villa)

CERTIFICO: Que en el dia de del corriente año, los artículos de consumo han tenido los precios que determina el anterior estado. Y para que conste espido el presente certificado en de mil ochocientos setenta y

Firma del Alcalde,

NOTA: El artículo de cebada se pone por ambos sistemas en razon á estar mandado que el suministro se haga por medida de capacidad, y por si definitivamente se manda verificar por la ponderal, al llevarse á efecto en todo su vigor el sistema métrico decimal.

CIUDAD DE.....

DIA..... DE..... DE 187.....

Estado de los precios que en dicho dia han tenido en el mercado publico de esta capital los artículos de consumo.

Aceite de Oliva de 2.º clase.		Carbon de encina ó de roble.		JABON.		PAJA LARGA.		PAJA DE MAIZ.		Esparto para relleno.		Leña de encina, roble ó pino.		HILO CASERO.		HILO BRAMANTE.	
Litro.		Quintal métrico.		Quintal métrico.		Quintal métrico.		Quintal métrico.		Quintal métrico.		Quintal métrico.		ki lógramos.		kilógramos.	
Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.

D. F de T, Alcalde popular de esta ciudad.

CERTIFICO: Que en dia de del corriente año los artículos de consumo han tenido los precios que determina el anterior estado. Y ppra que conste espido el presente certificado en de mil ochocientos

Firma del Alcalde.

Comision provincial de Santander.

En la composicion de la circular de la Comision provincial de 8 del mes que rige, inserta en el Boletin del dia 11, sobre rectificacion de la lista general de Expositos que han de ser comprendidos en el sorteo de dotes, se han padecido los errores de imprenta que siguen:

En la linea 15 de la circular, en que dice agraciados, debe leerse agraviados.

Al final del encabezamiento de la relacion, se puso Junio en vez de Julio.

El nombre de Casimiro, anotado en el Ayuntamiento del Astillero, es Casimira.

Debe leerse Gregoria en vez de Gregorio, conque figura el exposito residente en Villacescusa.

El apellido de Dolores anclada en el Ayuntamiento de Entrambasaguas, es San Rafael, y no San Emeterio.

Igualmente debe leerse Saturnina y no Saturnino el nombre que figura en la linea 4.ª de la lista del Ayuntamiento de Arnuero.

En el mismo Ayuntamiento se ha omitido el nombre de Damaso San Sebastian, que nació en 13 de Octubre de 1849; se ha copiado el de Cecilia, en vez de Cirila, y el de Antonio Feliciano en lugar de Antonio.

Tambien debe leerse Antonio Exposito en vez de Antonia, el nombre que figura la linea 4.ª de la lista del Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Debe entenderse 2 en lugar de 8 de Marzo en que se fijó el dia del nacimiento de la Exposita Celedonia, perteneciente al Ayuntamiento de Meruelo.

Igualmente se equivocó el año en que nació Serafina de la Cruz, del Ayuntamiento de Penagos, copiándose 1833 en lugar de 1850.

Es 2 y no 4 de Mayo, el dia en que nació Anastasia San Sebastian, residente en el Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Urbano San Emeterio, anotado en Torrelavega, nació en el mes de Marzo y no Mayo con que aparece en la lista.

Gregorio San Emeterio que figura en el Ayuntamiento de Val de San Vicente, nació en 25 de Diciembre y no de Julio como equivocadamente se escribió.

Calista de la Cruz del Ayuntamiento de Santa Maria de Cayon, nació en 13 de Octubre de 1849 y no en 14 del Octubre de 1859 que aparece en la lista.

Secretaría.

Esta Corporacion, en seccion del dia 18 del mes que rige, revisará los acuerdos de los Ayuntamientos de

Cieza.—Sobre que don Juan José Oria, pague una contribucion de que se cree exento por privilegio de colonia.

Arenas.—sobre ordenanzas municipales.

Torrelavega.—sobre destitucion de don Manuel Fernandez Quintanal, del cargo de presidente de la Junta administrativa de Tanos.

Torrelavega.—sobre nombramiento de la Junta municipal y

Santander.—sobre derribo de un cobertizo empezado a construir al Norte de la casa de don Inocencio Gutierrez Calderon, sita en la calle de Hernan-Cortés de la ciudad de Santander.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial, se anuncia en este periodico.

Santander 11 de Mayo de 1874.—El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Universidad Literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion publico.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona la cátedra de Medicina legal dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857; los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido a la oposicion solo se requiere tener el titulo de Doctor en medicina y Cirujia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del 15 de Agosto de 1874 acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método que crean preferibles para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de patologia médica dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de Setiembre de 1857 los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 29 de Marzo de 1874. Para ser admitido a la oposicion solo se requiere tener titulo de Doctor en medicina y cirujia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública antes del 15 de Agosto de 1874 acompañadas de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, y de un programa dividido en lecciones de la asignatura ó asignaturas que comprenda la cátedra vacante, precedido del método de enseñanza que crean preferible para la asignatura objeto de la oposicion.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 28 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Clínica de Obstetricia, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la facultad y los numerarios de Instituto que desempeñen cátedra de la Facultad y Seccion á que pertenece la vacante siempre que tengan titulo correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Valladolid por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 22 de Abril de 1874.—El Director general, Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario general, Pedro A. Collantes.

Se halla vacante en la facultad de derecho, seccion del civil y canonico de la Universidad de Oviedo la cátedra de Instituciones de derecho canónico dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso

con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma facultad y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia facultad y seccion siempre que tengan titulo correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Oviedo por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de 1874.—El Director general.—Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario General, Pedro A. Collantes.

Se halla vacante en la facultad de derecho seccion del civil y canonico de la Universidad de Salamanca la cátedra de Historia y elementos del derecho romano dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma facultad, y los de Instituto que desempeñen asignatura de la propia facultad y seccion siempre que tengan titulo correspondiente y lleven por lo menos tres años de enseñanza.

Los aspirantes dirijirán sus solicitudes documentadas al Rector de la Universidad de Salamanca por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el artículo 41 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que asi se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 21 de Abril de de 1874.—El Director general.—Gaspar Rodriguez.—Es copia: El Secretario General, Pedro A. Collantes.

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Ville de Saint Nazaire.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaiso.

Admite carga a flete y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guaira, Savanilla, Trinidad Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Preccio del pasaje en 3.ª clase para a Habana, rvn. 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Doriga, Hernan Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

Impresos

A LA VENTA.

Matriculas.—Listas cobratorias para Industrial y Teritorial.—Estados para el reparto.—Escalas.—Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial é Industrial.—Recibos talonarios para el reparto municipal.—Edictos de matrimonio civil.—Declaraciones de nacimiento.—Partes de defuncion.—Licencias para dar sepultura.—Hojas de servicios para empleados.—Estados mensuales de juicios verbales.—Estados de juicios de faltas.—Papeletas de citacion de juicios de id.—Papeletas de alta y baja.—Relaciones trimestrales de alta y baja.—Hay presupuestos de ingresos.—Idem de gastos.—Estados de aprovechamientos forestales.—Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.—Resúmenes de gastos é ingresos de presupuestos municipales.—Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.—Guías para carreteros.—Filiaciones.—Papel pautado para escuelas.

Relaciones juradas de territorial y ganaderia para la formacion de los amillaramientos.

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janciro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 18 de Mayo el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

BOLIVIA,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informará su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Trasatlánticos de Olavarría y C.ª

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 31 de Mayo (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico y de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez,

al mando de su capitan D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigracion á Cuba, en igual forma que á excitacion del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn. 3,000.
Segunda id.	2,200.
Tercera id.	700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegacion entre la Peninsula y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes, para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente.—Hay á bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquin bien provisto.

Pertenece á la dotacion del buque un capellan que dirá misa todos los dias festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente á los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentacion abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes.—Para mas informes dirigirse á sus Consignatarios en Santander, los Sres. Calbrero, Gomez y Compañía, Muelle, núm. 13.

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Nuñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel B. Pérez y Comp.

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares,

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas fi jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital. Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100,

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la direccion de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondientes en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia,

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Minas de Soto.

No habiendo formado acuerdo en la Junta general ordinaria el dia 30 de Abril último por falta de mayoría, el señor presidente y demás asistentes á la sesion pidieron la reunion de otra para el miércoles 20 del corriente y hora de las 2 de la tarde en el local de costumbre.

Lo que se hace saber á los señores socios conforme á Reglamento. Reinosa 7 de Mayo de 1874.—El Secretario, Bernardo Escudero.

DECLARACION DE ESPEDICIONES.

DE

grande y pequeña velocidad

SE VENDEN EN ESTA IMPRENTA

Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales. Notas de expedicion de ferro-carriles.

Fés de vida.

Recibos talonarios para el reparto de la contribucion.

Papeletas de apremio para el Reparto vecinal.

Papeletas de defuncion.

Los Estados

de PRECIOS de los artículos de consumo en los mercados de esta provincia que se exigen por la Seccion de Fomento, se hallan de venta en esta imprenta.

Paraguieria

DE Matias.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

Hay de venta

Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

SANTANDER.

Imp. de Juan José Meza Compañía